



Opinión Técnica
Programa de Trabajo y Presupuesto 2020
Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017

Operador: LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Diciembre de 2019



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2020.....	8
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020.....	11
V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	15



I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019, Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito MX: LUM-208/219 recibido el 30 de septiembre de 2019 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 asociados al Plan de Exploración.

Cabe señalar que el 25 de septiembre de 2018 la Comisión aprobó el Plan de Exploración, el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto mediante Resoluciones CNH.E.52.001/18, CNH.E.52.002/18 y CNH.E.52.003/18, respectivamente. Asimismo, el 15 de noviembre del mismo año, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2019 con las Resoluciones CNH.E.64.005/18 y CNH.E.64.006/18.

Posteriormente, con fecha 21 de mayo de 2019, el Operador solicitó una modificación al Plan de Exploración; en consecuencia, el procedimiento relativo a la aprobación del Programa de Trabajo y su Presupuesto asociado, se suspendió mediante el oficio 240.602/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, hasta en tanto la Comisión resolviera sobre la modificación del Plan de Exploración.

Mediante la Resolución CNH.14.001/19 del 26 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.14.002/19 y CNH.14.003/19, de la misma fecha, la Comisión aprobó la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2019, asociados al Plan de Exploración (en adelante, Plan), respectivamente.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, fracción II, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2020 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".
2. "(...) El primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración será presentado simultáneamente con el Plan de Exploración para la aprobación de la CNH. Dicho primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración deberá cubrir las Actividades Petroleras a realizarse durante el primer Año y durante el resto del Año en el que termine el primer Año. A partir de ahí, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".
3. "(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:
 - i. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;
 - ii. Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;
 - iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;
 - iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; y
 - v. La Normatividad Aplicable.
4. "El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de

Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:

- i. Denominarse en Dólares;
- ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
- iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
- iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y
- v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4”.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. “Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. (...)
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. (...)
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;
- VII. (...)”



Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión obran en el expediente DGDE.O.046/2019 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio conformado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. y ENI México, S. de R.L. de C.V. El Operador promovente del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 es la empresa Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V., designada como Operador de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.18.004/19 del 14 de marzo de 2019, la Comisión autorizó la Cesión del Interés de Participación e instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato en el que se hizo constar la cesión del 40% del Interés de participación a favor de ENI México, S. de R.L. de C.V., en ese mismo acto se designó como Operador del Contrato a la empresa Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V.

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Área Contractual.

Operador	Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V.
Contrato	CNH-R02-L01-A12.CS/2017
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas de Sureste
Provincia Geológica	Cuenca Salina del Istmo
Superficie	521.167 km ²
Titante de agua	Entre 100 y 540 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Información de la Comisión)

El Área Contractual se encuentra en aguas someras del Golfo de México, aproximadamente a 63 km al norte Paraíso, frente al litoral de Tabasco (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se relacionan en la Tabla 1.



Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 16' 30"	19° 05' 00"
2	93° 13' 00"	19° 05' 00"
3	93° 13' 00"	19° 03' 30"
4	93° 07' 30"	19° 03' 30"
5	93° 07' 30"	18° 54' 00"
6	93° 20' 00"	18° 54' 00"
7	93° 20' 00"	19° 00' 00"
8	93° 22' 00"	19° 00' 00"
9	93° 22' 00"	19° 02' 00"
10	93° 23' 00"	19° 02' 00"
11	93° 23' 00"	19° 08' 00"
12	93° 16' 30"	19° 08' 00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
(Fuente: Información de la Comisión)

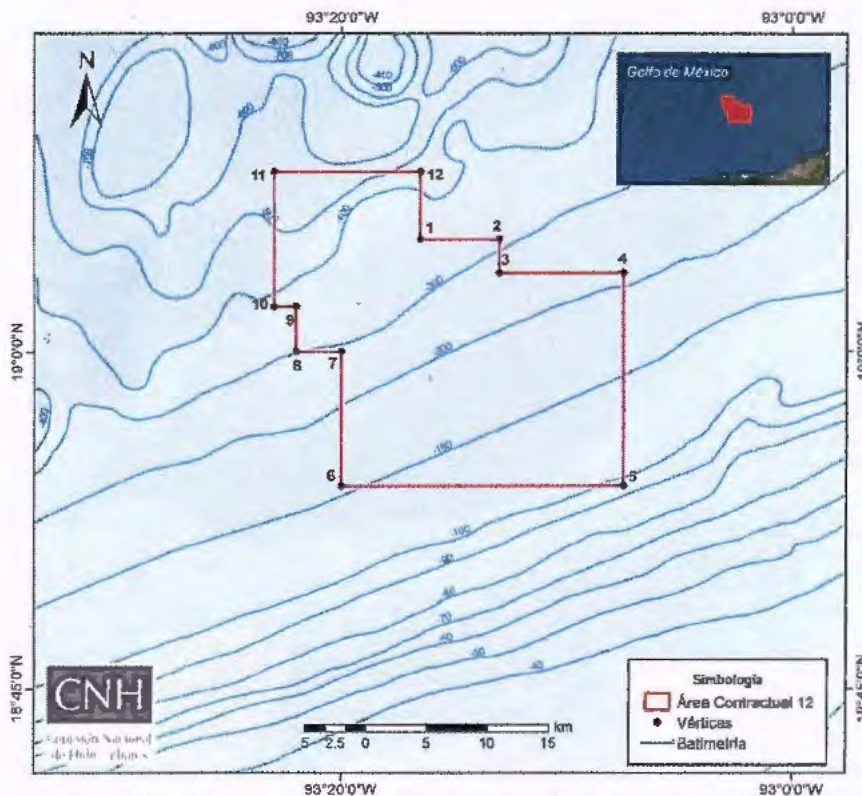


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
(Fuente: Información de la Comisión)

[Handwritten signature]

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2020.

El Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2020, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador presentó 2 escenarios operativos conforme al Plan de Exploración aprobado, uno para el Escenario Base y otro para el Escenario Incremental, para los que detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo y los rubros incluidos en el Presupuesto 2020 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-actividades petroleras y Tareas:

1. General

- a. Evaluaciones técnico económicas. Este rubro consiste en realizar evaluaciones económicas de los prospectos para estudiar su viabilidad económica a partir de las estimaciones volumétricas y riesgos.
- b. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto. En esta Tarea se incluyen los costos de operación de oficina, personal y servicios asociados para la gestión de las actividades petroleras.

2. Geofísica

- a. Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos. En esta Tarea se considera llevar a cabo la inversión sísmica, acondicionamiento de datos e interpretación de la información sísmica integrando resultados obtenidos de la perforación del prospecto programado, además de servicios internos de geofísicos.
- b. Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación. Esta Tarea consiste en llevar a cabo la adquisición de un estudio electromagnético considerado únicamente en el Escenario Incremental, conforme al Plan de Exploración aprobado.

3. Geología

- a. Análisis geoquímicos de muestras. En este rubro se considera llevar a cabo el análisis de núcleos de pared que se obtengan del pozo a perforar y el correspondiente reporte de resultados.
- b. Análisis de Hidrocarburos. Esta tarea considera la toma de muestras de fluidos para análisis de Hidrocarburos y PVT (Presión-Volumen-Temperatura) y el correspondiente reporte de resultados.
- c. Estudios geológicos de detalle. Esta Tarea consiste en llevar a cabo estudios relativos al análisis de física de rocas y modelado sísmico, modelo estático, así como servicios internos de geólogos.
- d. Estudios petrofísicos. Este rubro consiste en la revisión de información petrofísica de pozos disponibles.

4. Perforación de Pozos

- a. Servicios de soporte. Dentro de los servicios de soporte está previsto instalar una base costera, los seguros de los pozos, así como servicios internos de ingenieros de perforación.
- b. Servicios de perforación de Pozos. Esta tarea consiste en llevar a cabo la movilización, la perforación del pozo Otomí Oeste-1X, así como la desmovilización de la plataforma de perforación.

Al respecto, se precisa que en el Plan de Exploración, el Operador plantea la perforación de un pozo vertical en el prospecto Otomí Oeste con una profundidad total programada de [REDACTED] bajo nivel del mar¹ (mvbnm), con objetivos en el [REDACTED]² [REDACTED] que forma parte del Escenario Base y, en caso de éxito en el pozo vertical, plantea la posibilidad de realizar un sidetrack para explorar el [REDACTED]³ [REDACTED] que forma parte del Escenario Incremental.

- c. Realización de pruebas de formación. Este rubro considera la adquisición de registros geofísicos durante la perforación, con cable incluyendo la adquisición de núcleos laterales, perfil sísmico vertical, mediciones de presión mediante probador de formación.

d. Suministros y Materiales. Esta Tarea consiste en la adquisición de suministros y materiales que requieren un largo plazo de entrega.

5. Ingeniería de Yacimientos

a. Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción. En este rubro se llevará a cabo la estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción posterior a la perforación del pozo.

b. Caracterización de Yacimientos. En esta Tarea se considera llevar a cabo el desarrollo del modelo dinámico con los resultados obtenidos de la perforación del pozo.

6. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

a. Estudios de impacto ambiental. En este rubro el Operador consideró lo relativo a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos, el desarrollo del Manifiesto de Impacto Ambiental, el plan de manejo de residuos, desarrollo del impacto social, plan de respuesta de emergencias, plan de derrame, entrenamiento del personal y auditorias.

Sub-actividad	Tarea	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
General	Evaluaciones técnico económicas												
	Estudio												
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto												
	Gastos de personal, servicios de contabilidad, asesoría jurídica, asesoría fiscal, auditoría financiera, renta de oficina, renta de equipo, transporte, viajes, servicios de seguridad, mantenimiento de oficina, capacitación, transferencia tecnológica, infraestructura, soporte de TI.												
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos												
	Inversión, acondicionamiento e Interpretación de datos sísmicos 3D.												
	Servicios internos de geofísicos.												
Geología	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación												
	Adquisición e interpretación de datos electromagnéticos												
Geología	Estudios geológicos de detalle												
	Análisis de física de rocas, modelado sísmico y modelo estático.												
	Servicios internos de geólogos.												

Sub-actividad	Tarea	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Estudios petrofísicos												
	Análisis petrofísicos												
Perforación de Pozos	Servicios de soporte	Base costera y seguros de pozo											
		Servicios internos de ingenieros de perforación											
	Servicios de perforación de Pozos	Perforación del pozo Otomí Oeste-IX											
		Perforación de sidetrack del pozo Otomí Oeste-IX											
	Realización de pruebas de formación	Registros geofísicos											
	Suministros y Materiales	Equipo con largo plazo de entrega											
Ingeniería de Yacimientos	Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción												
	Caracterización de Yacimientos	Desarrollo del modelo dinámico											
SSMA	Estudios de impacto ambiental												
	Sistema de Administración de Riesgos, el desarrollo del Manifiesto de Impacto Ambiental, el plan de manejo de residuos, desarrollo del impacto social, plan de respuesta de emergencias, plan de derrame, entrenamiento del personal y auditorías												

Tabla 3. Tareas y actividades por realizarse en el año 2020. En color azul se muestran las Tareas del Escenario Base, mientras que en gris se presentan las que forman parte del Escenario Incremental.

(Fuente: Elaborada por la Comisión con información del Operador)

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2020 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado para ambos escenarios, contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020

El Presupuesto de Exploración 2020 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] de dólares en el Escenario Base y 4 [REDACTED] de dólares en el Escenario Incremental.

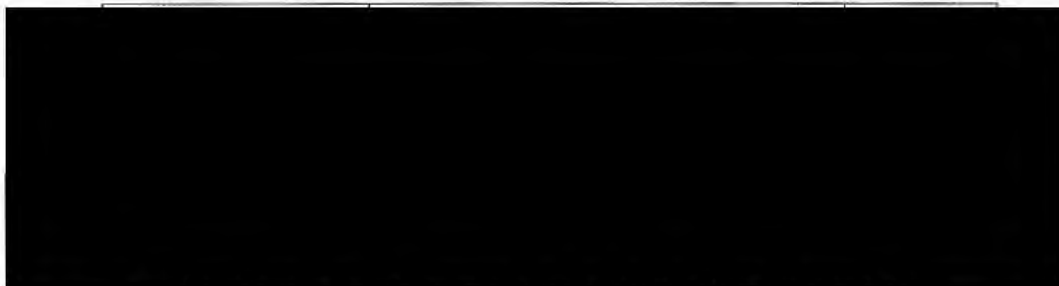
Es importante destacar que el Presupuesto de Exploración es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación*



contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

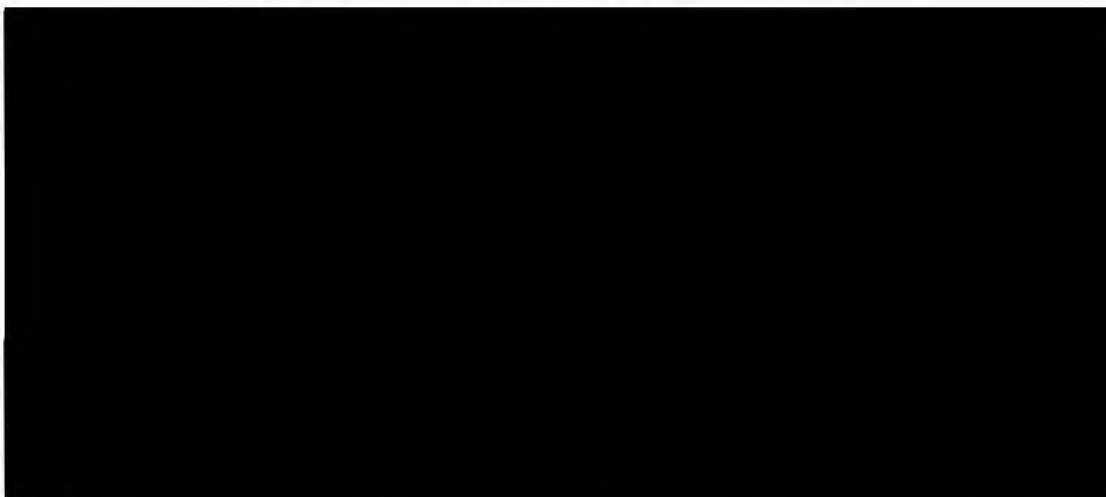
En las Tablas 4 y 5 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto de Exploración 2020 para cada Escenario presentados al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosados por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, en las Figuras 2 y 3, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Presupuesto de cada Escenario, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.



5

Tabla 4. Desglose del Presupuesto de Exploración - Escenario Base
(Fuente: Información presentada por el Operador)



6

Figura 2. Distribución Presupuesto del Periodo de Exploración por Sub-Actividad - Escenario Base
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información presentada por el Operador)

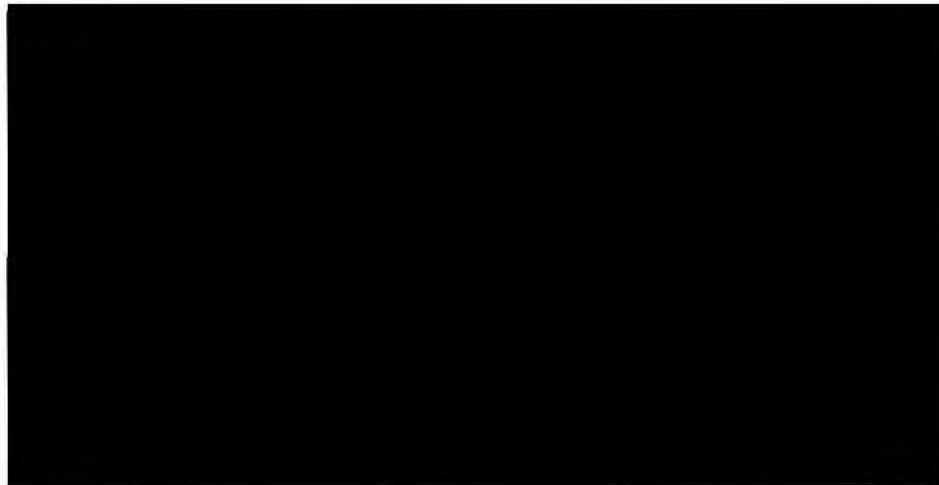


7



8

Tabla 5. Desglose del Presupuesto de Exploración - Escenario Incremental
(Fuente: Información presentada por el Operador)



9

Figura 3. Distribución Presupuesto del Periodo de Exploración por Sub-Actividad - Escenario Incremental
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información presentada por el Operador)

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a bases internacionales sobre costos de proyectos de exploración, otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2020 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

10

Figura 4. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad - Escenario Base
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Operador y fuentes externas)

11

Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad - Escenario Incremental
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Operador y fuentes externas)

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto de Exploración 2020 presentado por el Operador da cumplimiento a lo establecido en el Contrato y la normatividad aplicable en materia de Presupuestos.

Asimismo, se destaca que:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo de Exploración;
- III. El Presupuesto de Exploración detalla los supuestos y premisas utilizados en su elaboración, y

- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La DGDE con apoyo de la DGPEE, mediante el presente documento emiten opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020, asociados al Plan de Exploración correspondiente al Contrato, tanto para el Escenario Base como el Incremental, en virtud de los siguientes criterios:

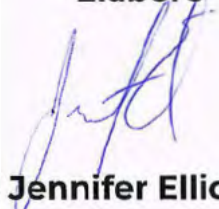
- El Programa de Trabajo es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos;
- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato;
- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del dictamen técnico del Plan aprobado;
- Respecto al Sistema de Administración, la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos informó a esta Comisión mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2018, recibido en la Comisión el 4 de mayo de 2018 que el 28 de junio de 2018, asignó al Contratista Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V., la Clave Única de Registro del Regulado: ASEA-LUU18B03C, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 4.1 del Contrato;
- El Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares, y
- Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de las referencias construidas con la mejor información disponible.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos, y

- Adicionalmente, se advierte que el Programa de Trabajo fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Ing. Jennifer Elliott Cruz
Directora de Evaluación de
Estrategias de Exploración

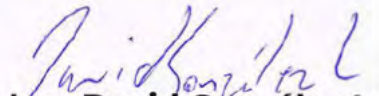
Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de Dictámenes de
Exploración



Autorizó


Ing. David González Lozano
Titular de la Unidad Técnica de
Exploración y su Supervisión



“Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto de tipo industrial.

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución PER-016-2021 a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno.”